

ACTA DE INSPECCIÓN

y , *funcionarias del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditadas como inspectoras, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2014, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora*

CERTIFICAN:

Que el día 09/02/2026, se han personado en , 50100 en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), sede de la empresa , donde alrededor de las , estacionó en la zona de carga un vehículo de la empresa transportista RUTA ADR NU-RA, S.L. (NU-RA), empresa inscrita con el n.º de registro: en el registro de transportistas de materiales radiactivos de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética.

La Inspección del CSN fue recibida por el representante de la empresa transportista, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección, no anunciada, tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre el seguimiento de las actividades de transporte de material radiactivo de dicha empresa transportista, según procedimiento PT.IV.30.

El representante de la empresa transportista fue advertido previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

- El transporte era realizado en un vehículo , modelo , con matrícula , que en su parte trasera y laterales llevaba rotulada información de la empresa NU-RA LOGISTICA.
- El vehículo estaba señalizado en los laterales y en la parte trasera con las placas-etiquetas correspondientes al transporte de material radiactivo, y en la parte trasera y delantera, con los paneles naranja indicativos de transporte de mercancía peligrosa.
- El conductor del vehículo se identificó como , perteneciente a la empresa NU-RA.
- El material que transportaba el vehículo a su llegada consistía en dos bultos radiactivos expedidos por , de acuerdo con el documento de transporte, esos bultos los había recogido otro compañero el día anterior y según manifestó el conductor se los había traspasado esa misma mañana, sin determinar el lugar exacto donde se produjo ese traspaso.
- Como destinatario de cada bulto constaba y respectivamente.
- Cada bulto estaba etiquetado en dos laterales opuestos. El bulto con destino a era UN-2915 Radioactive material, Type A package, con etiqueta I Blanca que reflejaba como contenido Lu-177 y actividad 9037 MBq. El bulto con destino a era UN-2915 Radioactive material, Type A package, con etiqueta I Blanca que reflejaba como contenido Lu-177 y actividad 9116 MBq.
- El conductor portaba su dosímetro personal TLD.
- El conductor no portaba el carné de formación ADR, según manifestó debido a su olvido antes de iniciar su jornada laboral.
- De las comprobaciones realizadas sobre la documentación de transporte, se constató que no llevaba copia de la comunicación de la inscripción en el registro de transportistas de materiales radiactivos requerido en el art.110.8 del RD 1217/2024.
- La recogida de material consistía en otros dos bultos radiactivos expedidos por , como destinatarios de cada uno ellos constaban y .
- El conductor dispuso los bultos sobre una carretilla manual y los trasladó al vehículo. El bulto con destino a era UN-2915 Radioactive material, Type A package, con etiqueta I Blanca que reflejaba como contenido Lu-177 y actividad 9116 MBq. El bulto con destino a era UN-2915 Radioactive material, Type A package, con etiqueta I Blanca que reflejaba como contenido Lu-177 y actividad 8142 MBq.

- Entre el equipamiento que llevaba el vehículo se encontraba un calzo, chaleco reflectante, linterna, guantes, gafas protectoras y mascarilla, así como un botiquín donde entre otras cosas llevaba líquido lavaojos. También disponía de dos extintores, uno de 6 kg en la zona de carga y otro de 2 kg en la zona de cabina del conductor, ambos con fecha para realizar la próxima revisión en abril de 2026.
- Se comprobó que en la zona de carga del vehículo se disponía de un arcón o cajón térmico para el alojamiento de los bultos, mampara de plomo entre la cabina del conductor y la zona de carga y carretilla que se sujeta al cajón.

Desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección:

- El conductor no portaba el certificado de formación (carné de formación ADR), requerido en el apartado 8.1.2.2 del ADR.
- No llevaba copia de la comunicación de inscripción en el registro de transportistas de materiales radiactivos requerido en el art.110.8 del Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

Por parte del representante de RUTA ADR NU-RA, S.L. se dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representante de RUTA ADR NU-RA S.L.: